

Divulgación en el sitio web del artículo 10 de GAMCO International SICAV – GAMCO Merger Arbitrage

(a) Resumen

GAMCO International SICAV – GAMCO Merger Arbitrage (el «Fondo») cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»). Además de realizar inversiones en empresas que tienen buenas prácticas de gobernanza, el Fondo promueve las siguientes características medioambientales y sociales («Características medioambientales y sociales»):

1. *Mejora mundial de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)*

El Fondo promueve la mejora de factores ESG a nivel mundial a través de una minuciosa consideración de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza relevantes, según lo determinado por el proveedor de calificaciones ESG Ethos Impact Inc. («Ethos»). La calificación ESG tiene en cuenta los siguientes aspectos ESG: Gobernanza corporativa, Acceso a servicios básicos, Soborno y corrupción, Ética empresarial, Relaciones comunitarias, Privacidad y seguridad de los datos, Emisiones, Efluentes y residuos, Carbono – Operaciones propias, Carbono – Productos y servicios, Impactos medioambientales y sociales de productos y servicios, Derechos humanos, Derechos humanos – Cadena de suministro, Capital humano, Uso de la tierra y biodiversidad, Uso de la tierra y biodiversidad - Cadena de suministro, Salud y seguridad ocupacionales, Gobernanza de productos, Resiliencia, Uso de recursos y Uso de recursos en relación con la cadena de suministro.

2. *Liderazgo corporativo sostenible*

El Fondo promueve el liderazgo corporativo con respecto a la gestión sostenible, los productos o los procesos mediante la aplicación de criterios de inclusión y exclusión para identificar empresas individuales que exhiban un enfoque reflexivo sobre la sostenibilidad en relación con sus homólogos del sector.

El objetivo de inversión del Fondo es buscar el crecimiento de su inversión a largo plazo. El Fondo utiliza un enfoque de inversión altamente especializado diseñado para obtener beneficios principalmente de la finalización con éxito de las fusiones propuestas, adquisiciones, ofertas de licitación, compras apalancadas y otros tipos de reorganizaciones empresariales.

A través de este proceso, el equipo de inversión identificará las oportunidades de inversión que cree que pueden alcanzar el objetivo de inversión. A fin de identificar ciertas oportunidades de inversión, el Fondo emplea una estrategia de inversión que consta de varios pasos: (i) aplica un proceso superpuesto de análisis ESG y una política de exclusión en el momento de la inversión para identificar a las empresas que cumplen las directrices del Fondo con respecto a las características medioambientales, sociales y de gobernanza (las «Empresas ESG»), e (ii) invierte en una cartera diversificada de valores de entre una selección de Empresas ESG que han anunciado operaciones de fusión y adquisición de capital, etc.¹ El cumplimiento del proceso superpuesto de análisis ESG, la política de exclusión y los criterios de buena gobernanza se supervisan de forma continua. La diligencia debida se lleva a cabo mediante controles de cumplimiento normativo previos a la operación y en un seguimiento posterior a

¹ Para obtener un desglose detallado de los pasos del proceso de inversión, consulte la sección «(d) Estrategia de inversión» de la divulgación en el sitio web del artículo 10 del SFDR de GAMCO International SICAV – GAMCO Merger Arbitrage.

la operación. Gabelli Funds LLC (el «**Gestor de inversiones**») ha implementado diversas medidas para abordar posibles incumplimientos de los criterios ESG vinculantes del Fondo.

Al menos el 51 % de la cartera del Fondo estará compuesta por inversiones que encajen en la parte de la cartera del Fondo alineada con características medioambientales y sociales. Se considerará que una inversión está alineada con características medioambientales y sociales si cumple con el Proceso de análisis ESG y la Política de exclusión y, por lo tanto, se considerará que dicha inversión promueve características medioambientales y sociales, según exige el artículo 8 del SFDR. En consecuencia, como máximo, el 49 % de la cartera del Fondo estará compuesta por inversiones que encajen en la parte de la cartera del Fondo «Otras» (es decir, inversiones que no cumplen con el Proceso de análisis ESG o la Política de exclusión).

Si bien el Fondo utiliza una agencia de calificación independiente reconocida en el sector y con amplia capacidad (Ethos) como principal fuente de datos para evaluar la promoción de las características medioambientales y sociales, los inversores deben tener en cuenta que, en algunos casos, los conjuntos de datos pueden basarse en datos modelados (y no en datos de informes) por distintos problemas con respecto a la calidad y cobertura de los datos, dependiendo del sector o región en que opere una empresa.

Las inversiones subyacentes de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. El Fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas («**PIA**») sobre los factores de sostenibilidad en el sentido del SFDR. Si bien el Fondo promueve características medioambientales y sociales, no tiene como objetivo una inversión sostenible.

El Fondo no utiliza un valor de referencia para alcanzar las características mencionadas. Además, no se prevé que el Gestor de inversiones vaya a aplicar una política de implicación como parte de su estrategia en materia medioambiental y social.